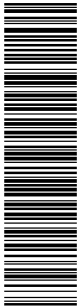




DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
FIRMA ELECTRÓNICA VICEPRESIDENCIA APAL JUVENTUD Y DEPORTE: Edicto BOP Aprobación inicial Reglamento Instalaciones Deportivas Écija		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: FVA5S-SP8RV-M0S66 Fecha de emisión: 14 de Agosto de 2026 a las 12:29:44 Página 1 de 1	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Vicepresidenta de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES. Firmado 13/08/2026 22:55	FIRMADO 13/08/2026 22:55



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 20139 FVA5S-SP8RV-M0S66 E2739A-EE0D466BFB29844FC0F7D01A8EC1181267E7087EFC37F57E3B06CA864634027E79BC989FDB0D09E2F70879448A71F-DD5A23D8D76D68D5F52B2A7265) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:30433/portal/verificaDocumentos.do>



EDICTO

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ÉCIJA

Ana M^a Carmona Lancharro, Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija,

Hace saber: Que por el Consejo Rector de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes de Écija en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de julio de 2026 se acordó la aprobación inicial del Reglamento de Instalaciones Deportivas Municipales de la Ciudad de Écija, por lo que se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a efectos de presentación de alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas

Durante dicho plazo el expediente y el texto íntegro del Reglamento podrán ser examinados en las dependencias municipales de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, sitas en la Avenida Miguel de Cervantes número 21 de Écija, y formularse las alegaciones que se estimen pertinentes. Igualmente, el expediente estará a disposición de los interesados en el portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en el apartado 2.Normativa / 2.1.Proyectos en Tramitación.

De no producirse estas alegaciones, la aprobación hasta entonces provisional se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por Resolución de la Presidencia nº 2023/51 de fecha 30 de junio de 2023, BOP Sevilla número 153 de 5 de julio de 2023. Fdo.: Ana M^a Carmona Lancharro.

